Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO U180302

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 4 (CUATRO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U180302 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. LAURA PARRA FRAGOSO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de diciembre de 2018, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR047-E47-2018, con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un importe mínimo de \$83,161,439.01 (OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 01/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$207,903,052.85 (DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- "MODIFICACIONES" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

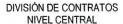
III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 23 de octubre de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de la clave 060 345 1352 11 01, modificando la cantidad mínima en \$83,381,729.01 (OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 01/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en \$208,453,756.85 (DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 85/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

V.- Con fecha 30 de octubre de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de la clave 060 125 0038 03 01, modificando la cantidad mínima en \$83,601,870.77 (OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 77/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en

9

Página 1 de 4







CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO U180302

\$209,004,079.41 (DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 41/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

VI.- Con fecha 14 de noviembre de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de las claves 060 532 0084 11 01 y 060 345 1865 11 01, modificando la cantidad mínima en \$84,867,217.28 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 28/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en \$212,167,308.77 (DOSCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 77/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales
- I.2- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000669581-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 14 de noviembre de 2019, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente convenio.
- I.3.- Con oficio número 095384611810/2019005602 de fecha 29 de noviembre de 2019, respectivamente, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de las claves referidas en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficios números 095384611810/201900**5801** y **6365** de fechas 10 y 30 de diciembre de 2019, recibidos el 10 y 31 de diciembre de 2019, respectivamente, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio,

Página 2 de 4





CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO U180302

manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

1.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, ésta última en su calidad de área consolidadora en representación común de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad Máxima susceptible a ampliar hasta el 14.17%	Importe de la Ampliación (14.17%)
060 345 0503 11 01	\$10.23	2,821,065	400,000	\$4,092,000.00

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escritos, ambos de fecha 03 de diciembre de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documentos que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.5, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA .- IMPORTE DEL CONTRATO .- El importe del presente contrato es de la cantidad mínima de \$86,504,017.28 (OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DIECISIETE PESOS 28/100 M.N.), más el Impuesto al

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO U180302

Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$216,259,308.77 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 77/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni en sus convenios modificatorios 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2019, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE
MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE

C.V.

C. MARIO PACHECO ORTEGA

Apoderado Legal

BN/CPRD/LBGP/RAQV

C. LAURA PARRA FRAGOSO

Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

C. MANUEL ROMÁN LÓPEZ BUSTOS

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 4 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO U180302

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





SIM TEXTO



Of N° 095384611810/2019006365

Ciudad de México, a

Lic. Beatriz Blancas Navarro Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos Presente.

En respuesta a sus oficios números 09538461 1CFB/09807, 09809, 09810, 09811, 09812, 09813, 09814, 09815. 09816, 09817, 09818, 09819 y 09820, de fecha 13 de diciembre de 2019, mediante los cuales informa que para estar en posibilidades de atender las solicitudes de convenios modificatorios generadas con oficios números 095384611810/2019005875, 5873, 5872, 5798, 5818, 5816, 5871, 5801, 5879, 5907, 5876, 5877 y 5878, de fechas 10, 11 y 12 de diciembre del actual, se requiere remitir Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, en virtud de que el que se anexo a las solicitudes de inicio se encuentran vencidos.

Al respecto, y con el fin de concluir con el trámite de formalización me permito remitir Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal correspondiente a Medicamentos y de Material de Curación, con número de folios 0000613235-2019 y 0000669581-2019 respectivamente, de fechas 23 de octubre y 14 de noviembre de 2019, con el que se garantiza la suficiencia presupuestal que amparan las solicitudes.

Destaco a usted que las ampliaciones requeridas, dada su necesidad, fueron registradas en el sistema de abasto institucional desde la fecha de recepción de los oficios en comento en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, por lo que a la fecha se encuentran ejercidos.

Por último y respecto a la solicitud contenida en el oficio 095384611810/2019005874] fue dejada sin efectos con oficio 095384611810/2019006026 el 23 de Diciembre de 2019, recibido en la misma fecha.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente, El Titular

Gabriel Barreto Olmos

-Lic. Manuel Roman López Bustos.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (*)

-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*) -Lic. Laura Rosario Belaunzarán González - Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*) -Lic. Claudia Patricia Rodriguez Dorantes - Titular de la División de Contratos. (*)

ALMOC/OPHY/JCB/ECL







...



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

Dependencia Solicitante: O9								Dictame	n de Inversión		
Dependencia So	licitante:	09	Distrito	Federal Nivel (Central			and contracting the track of the state of th			
		099001	Oficina	s Centrales				man of the transmission of the second second			
		180000	CoordC	ControlAbasto							Carrier
Concepto:		OFICIO NO. 5	5145 RECIBIDO	O EL 13/11/201	9 PARA INCUM	IPLIMIENTOS	DE MATERIAL	DE CURACIÓN	.		
Fecha Elaboració	ın.	14/11/2019			The state of the s	A CONTRACT OF STATE O		****			*********
			6,407,91 L DE CURACIO	7.50 ON	Unic	dad de Informa	ción: 09800)1		Centro de Cos	tos: 150900
howenous nous nous	Y terrente de como			· December of the section of the section of	- 4 Per - 144 - May 1754 - 1554 - 1554						130900
	1	MAR	ABR	MAY T	IIIN T						
	P.N	0.0	the second second in the second second second			-				the state of the s	DIC
The second of th	7.77	0.0	0.0	0.01				0.0 ;	0.0	6,407.9	0.0
tendrá valid- en el Módu	onsabilidad de ez para el ejei lo de Control	el área solicita rcicio fiscal er de Compress	nte el destino	y aplicación	de los recurs	os. También	se informa	gue este do	glamento Inter	rior del	
	oco para dai	inicio a las ge	estiones de a	adquisición de	unidad de ir e bienes y sen ATENTAMEN Jessica Mirand	vicios con ba	centro de co se al marco r	stos, los mon normativo vige	O PREL Millon	s quedan	
	CONTRATO	inicio a las ge	estiones de a	adquisición de	ATENTAMEN Jessica Mirand	vicios con ba	centro de co se al marco r	stos, los mon normativo vige	o PREI-Millen tos señalado nte.	s quedan	

de gestión presupuestaria DAVISIÓN DE CONTROL Y REGUINIENTO

AL GASTO DE OPERACIÓN



DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Planeación y Contratos

Oficio Núm. 09 53 84 61 1CFA/ 09815

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2019

Lic. Gabriel Barreto Olmos

Titular de la Coordinación Técnica de Planeación Coordinación de Control de Abasto Presente

Me refiero a su oficio con número 095384611810/2019005801, de fecha 10 de diciembre del año en curso, a través del cual, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó la elaboración y formalización de los convenios modificatorios para los contratos número **U180246, U180302, U180390, U180331** y **U180366** celebrados con la empresa DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V., para ampliar en piezas y monto las claves 010 000 3407 00 00, 010 000 1937 00 00, 010 000 5428 00 00, 010 000 0473 00 00, 010 000 1207 00 00, 010 000 1708 00 00, 010 000 1973 00 00, 010 000 3422 00 00, 010 000 4036 00 00, 010 000 4161 00 00, 010 000 5097 00 00 y 010 000 0626 01 00.

Al respecto, le comento que de la revisión realizada para la elaboración de los convenios modificatorios antes citados, se detectó que el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo que se acompaña se encuentra vencido, por lo que se solicita atentamente remitir uno actualizado para estar en posibilidad de atender su petición.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente

Lic. Beatriz Blancas Navarro

Titular de la Coordinación Técnica

María del Carmen Gama Hernández Jefe de Área de la División de Contratos

Lic. Claudia Patrie Rodríguez Dorantes Titular de la Divi

DIRECCION DE ADMINIST

UNIDAD DE ADMINIS

PRDINACION FECNICA DE PLANÇACION DIVISION DE PLANEACION DE

Ing. Ulises Morales Gómez. Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura. Para su conocimiento.**

Lic. Rubén González Herrera. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. F

Se envían a través del Sistema Institucional de Control de Gestión:

Catago Ho. **291, Piso 71,** Col. Roma, adala a Cuadhtémec, Ciudad de México., C.P. 05700, ina (33) 5756-**1700, 15**0. 14572





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración

Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611810/2019005801

Lic. Rubén González Herrera Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente.-

DE BIENES Y CUNTRAIALION

DE SERVÉ DO DIC 2019

1 0 DIC. 2019

CIBIDO

COORDINACIÓN TECNICA

DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Me dirijo atentamente a Usted, en apego a lo dispuesto en los parrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves que a continuación se indican, contratadas bajo instrumentos jurídicos números U180246, U180302, U180390, U180331 y U180366, celebrados con la empresa Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dichas claves a la fecha se encuentran ejercidas conforme se indica en el recuadro siguiente:

NO CONTRATO	œО	G	GEP	OS	WAR -	DESCRIPCIÓN	PRISCIO METO	CANTIDAD MANDIA CONTRATAD A POR SLAVE	X EXERCISE	CANTEDAD SUSCEPTIBLE A AMERICA MASTA EL 20%	SEPORTE DE LA AMPLIACIÓN (10%)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTEATO	REPORTS HATORD ACTUAL CON AMPLIAGORED PORTÁS	SECUTE MÉDICO CON LA AMPLIACIÓN	DIPOSTE MINIMO SEL CONTRATO CON LA AMPLEACION
U180366	010	000	3407	00	00	NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NAPROXENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$10.99	8,271,872	98.50%	1,654,374	\$18,181,570.26	\$90,907,873.28	\$90,907,873.28	\$109,089,443.54	\$43,635,784.01
	ого	000	1937	00	00	CEFTRIAXONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SODICA EQUIVALENTE A 1 C DE CEFTRIAXONA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y ON LLE DOILUYENTE.	e 8.11 \$	6,263,999	100.00%	1,252,799	\$14,895,780.11	\$995,990,038.01	\$996,696,101.56	\$1,014,088,969.92	C)
U180246	010	000	5428	00	00	ONDANSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A B MG DE ONDANSETRON ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 4 ML.	\$15.85	787,728	99.90%	157,545	\$2,497,088.25	\$995,990,038.01	\$996,696,101.56	\$1,014,088,969.92	\$405.641.476.54
L	010	000	0473	00	00	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$27.31	252,150	100.00%	50,430	\$1,377,243.30	\$2,370,336,513.14	\$2,446,548,696.16	\$2,478,986,982.50	\$ 991.611.123.12
Cry 13	ого	000	1207 ∵′	00	00	BUTILHIOSCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA 20 MC ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	\$14.47	1,603,325	99.80%	320,665	\$4,640,022.55	\$2,370,336,513.14	\$2,446,548,696.16	\$2,478,986,982.50	22 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0

REVISADO

T. C. T. T. T. T. T. T. T. T. T.

2019



PIO CONTRATO	626	, cent	(ea)	Der	y 8		Descripción		CANTISAD LAMBRA CONTRATAD A POR CLAVE	N. EJERCICIO	CANTIEAD EUSCEPTIILE A AMPLIAR HASTA EL 20W	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN (2019)	DEPORTE NATING ORIGINAL DEL CONTRATO	AUTUAL DOS: AUTUAL DOS: AUTUALDOSES PREVAS	A DUTE LANGUAGE COM LANGUAGE N	DEPORTE MINIMO DEL CONTRATO CONTA AMPLIACIÓN
	010	000	1708	00	00		HIDROXOCOBALAMI NA SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON SOLUCION O LIOFILIZADO CONTIENE: HIDROXOCOBALAMI NA 100 MICROGRAMO ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML O FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.	\$3.22	2,365,749	100.00%	473,149	\$1,523,539.78	\$2,370,336,513.14	\$2,446,548,696.16	\$2,478,986,982.50	\$ 991,611,123.12
	010	000	1973	00	or	,	CLINDAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA ENVASE AMPOLLETA CON 2 ML	\$5.35	4,916,390	99.90%	983,278	\$5,260,537.30	\$2,370,336,513.14	\$2,446,548,696.16	\$2,478,986,982.50	\$ 991,611,123.12
U180390	010	000	3422		0	10	KETOROLACO TROMETAMINA SOLUCION INVECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO- TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	\$3.27	8,482,523	100.00%	1,696,504	\$5,547,568.08	\$2,370,336,513.14	\$2,446,548,696.16	\$2,478,986,982.50	\$ 991,611,123.12
CUM	1"	000	4036		0 1	00	ETOFENAMATO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOFENAMATO 1 G ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 2 ML.	\$28.48	423,985	100.00%	84,797	\$2,415,018.56	\$2,370,336,513.14	\$2,446,548,696.16	\$2,478,986,982.50	\$ 991,611,123.12
2	010	000			10	00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 10 MG DE ACIDO ALENDRONICO. ENVASE CON 30 TABLETAS O COMPRIMIDOS.		307,188	99,90%	61,437	\$564,606.03	\$2,370,336,513.14	\$2,446,548,696.16	\$2,478,986,982. 50	\$ 991,611,123.12
	010	000	50	97	00	00	LEVOSIMENDAN SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE LEVOSIMENDAN 2.5 MG ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA CON 5 ML.	\$1,754.14	7,733	100.00%	1,546	\$2,711,900.44	\$2,370,336,513.14	\$2,446,548,696.16		\$ 991,611,123.12
COMPAN	o cosc		N C	٥	OIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PROCESS NET	CANTIDAE MAXIMA CONTEXTO A PORICLA	es SERGICA	CANTIGAL SURCEPTIES A AMPLIA EL 16358	AMPLIACIÓN	A DEPOSITE MASSING DISTRIBUTION OF DEPOSITE OF THE PROPERTY OF	ACTUM CON ACTUM CON ACTUM CONTS ACTUM ACTU	SPECIAL MADE OF	WPORTE MOUNO
U180390		0 00	00 01	526	OI	00	FITOMENADIONA SOLUCION EMULSION INYECTABLE CAD AMPOLLETA CONTIENE: FITOMENADIONA MG ENVASE CON AMPOLLETAS DE ML.	\$20.39 0 5	185,697	100.00%	30,000	\$611,700.00	\$2,370,336,513.14	\$2,446,548,696.18	\$2,478,986,982.50	\$ 991,611,123.12

2019 EMILIANO ZAPATA



NO CONTRATO	GPO	CEN	1950	COF	VAR	DESCRIPCION	PRECIO NETO	CANTEND MAJONA CONTENTAD A POR GLAVE	% lossedos	CANTEDAD SASCEPTIBLE AAMSELAR SLEADE	MPOSTE CELA JAMPARCION (140N)	SCHOOL HACHO CHECKY, OIL CONTRAIG	ACTUAL ORNI ACTUAL ORNI AMPUACIOLES PROVINS	EMPORTEMANING COS. UN AMPLIACIÓN	RIPORTE MINIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U180390	010	000	4028	00	00	CLONIXINATO DE LISINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLONIXINATO DE LISINA 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	\$18.07	739,937	100.00%	40,000	\$722,800.00	\$2,370,336,513.14	\$2,446,548,696.16	\$2,478,986,982.50	\$ 991,611,123.12
NO. CONTRATO	GPO	CEN	29.	cur	VAR	SESCRIPCION	PRECIONITO	CANTEDAS MAXIMA CENTRATAD A POR GLAVE	4 SEIGED	CANTIDAG SUSCEPTIBLE A ANTIDLAR EL HANK	INFIGURE DE LA AMPLIACION (N.UNI)	IMPORTE HÁRMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE INÁDIMO: ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	PEPCHTS HANDRO CON LAMEPLACION	EMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACION
U180390 PM 14	010	000	4373 č	00	00	VALGANCICLOVIR. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 450 MG DE VALGANCICLOVIR. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	\$3,513.89	13,427	99.80%	2,000	\$7,027,780.00	\$2,370,336,513.14	\$2,446,548,696.16	\$2,478,986,982.50	\$ 991,611,123.12
NO CONTRATO	espo	ces.	END	CHF	VAR	DESCRIPTION	PRECIO NETO	CANTEDAD MAJEMA CONTRATAD A POSI CLAVE	% DEREIGIO	CANTELAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAN SI, 0.5%	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN (D.675)	RAPORTE HAVIMO GRIGHBALDEL CONTRATO	MEDITE MADINO ACTUALIEDN AMPLIACIONES PREVAS	MODERN SINCE MODERN SA	BAPORTE MINIRAO BEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U180390 CM 14	010	000	5449 E	00	00	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$53.09	108,706	100.00%	670	\$35,570.30	\$2,370,336,513.14	\$2,446,548,696.16	\$2,478,986,982.50	\$ 991,611,123.12
CONTRATO	opo	CEN	SP	OF:	,VAB	DESCRIPCIÓN	PRECIONETO	CANTIDAD RAXSHA CONTRATAD A POR CLAVE	N EVERTICAS	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAN EL MUTA	SAPORTE DE LA AMPLIACION (MITTI)	BAPORTE MAYEND OPERAND	MAPORTE MARING ACTIVAL GON AMPLIACIONES PRIEVIAS	BY ONT PARTIES CON LA ALC CARDON	EMPORTE MINEMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U180302	060	345	0503	11	01	EQUIPOS PARA APLICACIÓN DE VOLUMENES MEDIDOS. DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE; BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON UNA CAPACIDAD DE 100 ML Y ESCALA GRADUADA DE MILIMETROS, CAMARA	\$10.23	2,821,065	99.30%	400,000	\$4,092,000.00	\$207,903,052.85	\$212,167,308,77	\$216,259,308.77	\$86,504,017.28

Destaco que las claves 010 000 3407 00 00, 010 000 1973 00 00 , 010 000 3422 00 00 y 010 000 4161 00 00, existen otras fuentes de abasto pero considerando el costo de distribución los contratos que se solicitan la ampliación dada las mejores condiciones disponibles; para la clave 010 000 5428 00 00, existe otra fuente de abasto sin embargo la atención es menor al 10%, respecto a la clave 010 000 0473 00 00 existe otra fuente sin embargo el proveedor manifestó mediante minuta la imposibilidad de entrega de los bienes de la adjudicación directa, para la clave 010 000 4036 00 00 hay segunda fuente no obstante el contrato se encuentra pendiente de formalización, por último por cuanto hace a la clave 010 000 5449 00 00 existe segunda fuente el contrato se encuentra vigente pero con una atención menor al 40% de atención. Razón por la cual es necesario generar mecanismos para evitar el riesgo de desabasto, dada la baja atención a la fecha o la necesidad de mayores cantidades derivado del mayor consumo.

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

REVISADO .

ORDINACION DE IMASS CONTROL DE ABAMO

2019



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito y alcance de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos y Material de Curación que ampara el incremento

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Gabriel rreto Olmos

Coordinador Técnico de Planeación

Ccp:

-Lic. Manuel Roman Lopez Bustos -Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (*) -Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente. (*)
-Lic. Laura Rosario Belaunzarán González. Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. Presente. (*)
-Lic. Claudia Patricia Rodriguez Dorantes-Titular de la División de Contratos. (*)

a través de SICGC





Of N° 095384611810/2019005602

Ciudad de México, a

C. Laura Parra Fragoso y/o Representante Legal de la Empresa Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V. Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado se identificó incremento en el consumo de las claves en Delegaciones y UMAE con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción de los convenios modificatorios, a las claves que se relacionan a continuación:

Slav Consensor	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripcion	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliat hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	010	000	1241	00	00	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE; CUCRHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML	\$7.33	935,199	187,039	\$1,370,995.87
	010	000	1937	GO	00	CEFTRIAXONA SOLUCION INVECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE.	\$11.89	6,263,999	1,252,799	\$14,895,780.11
	010	000	4304	00	00	TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: L TARTRATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	\$19.61	1,039,500	207,900	\$4,076,919.00
U180246 -	010	000	4361	00	00	ZOLMITRIPTANO. TABLETAS DISPERSABLES. CADA TABLETA DISPERSABLE CONTIENE: ZOLMITRIPTANO 2.5 MG. ENVASE CON 2 TABLETAS DISPERSABLES.	\$96.22	191,356	38,271	\$3,682,435.62
	010	000	5166	00	00	ACARBOSA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACARBOSA 50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$27.63	3,497,313	699,462	\$19,326,135.06
	010	000	5428	00	00	ONDANSETRON SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MC DE ONDANSETRON ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 4 ML.	\$15.85	787,728	157,545	\$2,497,088.25
	010	000	5501	00	00	DICLOFENACO SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 75 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 3 ML.	\$5.39	2,309,685	461,937	\$2,489,840.43
U180302	060	125	3545	12	01	BOLSAS PARA ALIMENTACION PARENTERAL PARA ADULTO DE 3 L ESTERIL ATOXICA, DE ETIL VINIL ACETATO, CON CAPSULA DE INVECCIÓN PARA MEDICAMENTOS CON CONEXION LUER LOCK PARA EL SISTEMA DE LLENADO, CON PINZA PARA SELLADO HERMETICO, CON ESCALA.	\$53.32	42,789	8,557	\$456,259.24

Recibo oficio origina Laura Parra Fragoso 29-11-19

> REVISADO CORDINACIÓN DE



Cur No Ver, 20 Mos Col Doma Nurte Curron presence Curron de Mexico, C. P. 06700, CT 55700 Marianetts

ZUL9



U180302	060	345	0503	'n	01	EQUIPOS PARA APLICACIÓN DE VOLUMENES MEDIDOS. DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE ; BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON UNA CAPACIDAD DE 100 ML Y ESCALA GRADUADA DE MILIMETROS, CAMARA	\$10.23	2,821,065	564,213	\$5,771,898.99
U180331	010	000	4334	00	00	BUDESONIDA POLVO CADA DOSIS CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 100 MICROGRAMOS ENVASE CON 200 DOSIS Y DISPOSITIVO INHALADOR,	\$220.87	43,980	8,796	\$1,942,772.52
U180366	010	000	3407	00	00	NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NAPROXENO 250 MC ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$10.99	8,271,872	1,654,374	\$18,781,570.26
	010	000	0473	00	00	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$27.31	252,150	50,430	\$1,377,243.50
	010	000	0626	10	00	FITOMENADIONA SOLUCION O EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FITOMENADIONA 10 MC ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML	\$20,39	185,697	37,139	\$757,264.21
	010	000	1207	00	00	BUTILHIOSCINA SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA 20 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	\$14.47	1,603,325	320,665	\$4,640,022.55
	010	000	1708	00	00	HIDROXOCOBALAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O IFRASCO AMPULA CON SOLUCION O LIOFILIZADO CONTIENE: HIDROXOCOBALAMINA 100 MICROGRAMO ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML O FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.	\$3.22	2,365,749	473,149	\$1,523,539.78
	010	000	1926	00	00	DICLOXACILINA CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA 500 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.	\$20.18	3,628,467	725,693	\$14,644,484.74
	010	000	1973	00	00	CLINDAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE AMPOLLETA CON 2 ML.	\$5.35	4,916,390	983,278	\$5,260,537,30
U180390	010	000	2128	00	00	AMOXICILINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA. ENVASE CON 12 CAPSULAS.	\$8.83	7,033,588	1,406,717	\$12,421,311.11
	010	000	2129	00	00	AMOXICILINA -ACIDO CLAVULANICO SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 15 G DE AMOXICILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 375 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 60 ML, CADA 5 ML	\$12.52	2,031,585	406,317	\$5,087,088.84,
	010	000	2135	00	00	FLUCONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML (2 MG/ML).	\$17.40	494,212	98,842	\$1,719,850,60
an de	010	000	2306	00	00	MANITOL SOLUCION INVECTABLE AL 20% CADA ENVASE CONTIENE: MANITOL 50 G ENVASE CON 250 ML.	\$26.00	92,180	18,436	\$479,356.00
4	010	000	3422	00	00	KETOROLACO TROMETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	\$3.27	8,482.523	1,696,504	\$5,547,568.08
/	010	000	3633	00	00	CLORURO DE SODIO AL 0.9% SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 900 MG AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON HOLSA DE 50 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL.	\$12.96	2,678,993	535,798	\$6,943,942.03
)	010	000	3634	.00	00	CLORURO DE SODIO AL 0.9% SOLUCION INVECTABLE CADA 100 ML CONTIÊNEN: CLORURO DE SODIO 900 MC AGUA INVECTABLE 100 ML ENVASE CON BOLSA DE 100 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL	\$12.61	4,955,275	991,055	\$12,497,203.55





	010	000	3675	00	00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: AGUA INYECTABLE 500 ML ENVASE CON 500 ML	\$7,95	5,462,229	1,092,445	\$8,684,937.75
	640	000	4026	00	00	BUPRENORFINA SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPPENORFINA ENVÁSE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 1 ML.	\$16.96	474,141	94,828	\$1,608,282.88
	010	000	4028	00	00	CLONIXINATO DE LISINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLONIXINATO DE LISINA 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	\$18.07	739,937	147,987	\$2,674,125.09
	010	000	4036	00	00	ETOFENAMATO SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOFENAMATO 1 G ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 2 ML	\$28.48	423,985	84,797	\$2,415,018.56
	010	000	4118	00	00	ISOSORBIDA DINITRATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 1 MG ENVASE CON 100 ML.	\$65.79	021,001	20,026	\$1,317,510.54
U180390	GIO	000	4161	00	00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 10 MG DE ACIDO ALENDRONICO. ENVASE CON 30 TABLETAS O COMPRIMIDOS.	\$9.19	307,188	61,437	\$564,606.03
	010	000	4241	00	00	DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE DEXAMETASONA EQUIVALENTE A 8 MG DE FOSFATO DE DEXAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 2 ML.	\$3.68	6,920,440	1,384,088	\$5,093,443.84
	010	000	4330	00	00	MONTELUKAST COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SODICO EQUIVALENTE A 10 MG DE MONTELUKAST ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$16.13	1,156,569	231,313	\$3,731,076.69
	010	000	4373	00	00	VALGANCICLOVIR. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 450 MG DE VALGANCICLOVIR. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	\$3,513.89	13,427	2,685	\$9,434,794.65
	010	000	5097	00	00	LEVOSIMENDAN SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: LEVOSIMENDAN 2.5 MC ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA CON 5 ML.	\$1,754.14	7,733	1,546	\$2,711,900.44
	010	000	5449	00	00	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL I MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$53.09	108,706	21,741	\$1,154,229.69
U180426	010	000	5187	00	00	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCION INVECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON	\$24,40	8,347,423	1,669,484	\$40,735,409.6

En razón de lo anterior y sin que implique suscripción del convenio, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

En su caso, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para las que se amplían.



REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO 4





2019



Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Gabriel Barreto Olmos Coordinador Técnico de Planeación

Ccp:

-Coordinación de Control de Abasto, Presente. (*)

-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Blenes Terapéuticos. Presente. (*)

Se envian codias a través de SICGC

ALMOC OPHINICIP ECL









Vigencia de certificación: 09-11-13 Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Ciudad de México a 03 de diciembre de 2019

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

EN RESPUESTA AL OFICIO NÚM 095384611810/2019005602

En respuesta al oficio **NÚM 095384611810/2019005602**, emitido a mi representada **Distribuidora Internacional de Medicamento y Equipo Médico S.A. de C.V.,** comunico a usted, que estamos en posibilidad de atender la necesidad del instituto en las cantidades abajo descritas.

No DE CONTRATO	CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE CONTRATO	CANTIDAD DE 20%	CANTIDAD ACEPTADA	IMPORTE DE AMPLIACION	IMPORTE DE CA
U180302	060-345-0503	EQUIPOS PARA APLICACIÓN DE VOLUMENES MEDIDOS. DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE ; BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON UNA CAPACIDAD DE 100 ML Y ESCALA GRADUADA DE MILIMETROS, CAMARA	\$ 10.23	2,821,065	564,213	400,000	\$ 5,771,898.99	\$ 4,092,000.00
U180390	010-000-0626	FITOMENADIONA SOLUCION O EMULSION 'INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FITOMENADIONA 10 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML.	\$ 20.39	185,697	37,139	30,000	\$ 757,264.21	\$ 611,700.00
U180390	010-000-4028	CLONIXINATO DE LISINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLONIXINATO DE LISINA 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	\$ 18.07	739,937	147,987	40,000	\$ 2,674,125.09	\$ 722,800.00
U180331	010-000-4334	BUDESONIDA POLVO CADA DOSIS CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 100 MICROGRAMOS ENVASE CON 200 DOSIS Y DISPOSITIVO INHALADOR.	\$ 220.87	43,980	8,796	5,506	\$ 1,942,772.52	\$1,216,110

Sin otro particular, envió un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

Atentamente

Lic. Laura Parra Fragoso Representante Legal

Distribuidora Internacional de Medicamento y Equipo Médico S.A. de C.V





REVIEWS COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO H